

## Identificación del establecimiento

**Periodo de referencia:** La información que se solicita se refiere al **mes de referencia** indicado en la etiqueta.

**Plazo de remisión:** Este cuestionario se enviará, una vez cumplimentado, en los **cinco días naturales siguientes** a los que se refieren los datos, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística a la que podrá dirigirse para cualquier aclaración.

### 1. Modificaciones en la identificación (Cumplimente sólo los apartados sujetos a variación)

Nombre o razón social del establecimiento \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Dirección (calle, plaza, avenida...)

Código Postal \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Habitaciones \_\_\_\_\_ Plazas \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Temporadas de apertura: 1ª del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, 2ª del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, 3ª del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

**Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario**

FIRMA O SELLO DEL ESTABLECIMIENTO

Sr. D./Sra. Dña. \_\_\_\_\_

Cargo o puesto que ocupa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail (de contacto): \_\_\_\_\_

### Naturaleza, características y finalidad

Esta estadística se enmarca dentro de la Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos. Los objetivos son ampliar y actualizar la información de los establecimientos del sector según directrices de la Unión Europea.

#### Legislación

#### Estadística de cumplimentación obligatoria

##### Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

##### Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

**El incumplimiento** de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 €**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 €**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 €** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

**Nota:** Este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las comunidades autónomas.

## Información básica sobre Protección de Datos

<i>Responsable</i>	Instituto Nacional de Estadística
<i>Finalidad</i>	Realización de esta Encuesta del Plan Estadístico Nacional
<i>Legitimación</i>	Artículo 10 de la Ley de la Función Estadística Pública y Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1996
<i>Destinatarios</i>	No se ceden datos a terceros salvo lo previsto en la legislación estadística
<i>Derechos</i>	Según el artículo 89.2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de las personas físicas y el artículo 2.3 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal no están contemplados los derechos de acceso y rectificación
<i>Información adicional</i>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <b><a href="http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30239">http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30239</a></b>

## 2. Periodo de actividad

Número de días que ha estado abierto el establecimiento en el **mes de referencia** (es decir, nº de días que sería posible alojarse en su establecimiento haya tenido o no plazas ocupadas en dicho periodo) \_\_\_\_\_ días

## 3. Personal ocupado

Personal no remunerado

Personal remunerado

Fijo

Eventual

Personal ocupado durante el **mes de referencia** \_\_\_\_\_

## 4. Entrada de viajeros y número de pernoctaciones

Distinguiendo por lugar de residencia de los viajeros alojados en su establecimiento, indique el total de viajeros entrados a lo largo de todo el mes de referencia, así como sus correspondientes pernoctaciones.

Se entiende por **viajero** toda persona que llega y se aloja en el establecimiento. Se anotarán todas las personas que han entrado a lo largo del mes de referencia.

Se entiende por **pernoctación** o plaza ocupada, cada noche que un viajero se aloja en el establecimiento. Se anotará el número total de personas que han dormido en el establecimiento durante el mes de referencia.

**Ejemplo:** Un grupo de 6 personas se aloja en su albergue durante 2 días. Se contabilizarán como 6 viajeros y 12 pernoctaciones o plazas ocupadas.

Lugar de residencia	Entrada de viajeros	Pernoctaciones
<b>Total mensual</b>		
<b>ESPAÑA</b>		
1.1 Andalucía		
1.2 Aragón		
1.3 Asturias, Principado de		
1.4 Balears, Illes		
1.5 Canarias		
1.6 Cantabria		
1.7 Castilla y León		
1.8 Castilla-La Mancha		
1.9 Cataluña		
1.10 Comunitat Valenciana		
1.11 Extremadura		
1.12 Galicia		
1.13 Madrid, Comunidad de		
1.14 Murcia, Región de		
1.15 Navarra, Comunidad Foral de		
1.16 País Vasco		
1.17 Rioja, La		
1.18 Ceuta		
1.19 Melilla		
<b>UNIÓN EUROPEA</b>		
2. Alemania		
3. Bélgica		
4. Francia		
5. Italia		
6. Países Bajos		
7. Portugal		
8. Reino Unido		
9. Resto de la UE <sup>1</sup>		
10. Rusia		
11. Suiza		
12. Resto de Europa		
13. Estados Unidos		
14. Resto del mundo		

<sup>1</sup>Países incluidos en Resto de la UE: Austria, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, República Checa, Rumanía y Suecia.

### 4.1. Pernoctaciones en fin de semana

Indique el número de pernoctaciones del mes de referencia que se han producido en fin de semana (es decir, número de pernoctaciones que se han producido en viernes y/o sábado) \_\_\_\_\_ pernoctaciones

Gracias por su colaboración

